

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 15 de julio de 2003, a las 10:30 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 270/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2003. El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 811/2002.

NIG: 1808742C20020013955.

Procedimiento: Acogimiento 811/2002. Negociado: G.

De: Consejería de Asuntos Sociales (JA).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 811/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales (JA) contra María del Mar Delgado Lara sobre acogimiento, se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y acuerdo, es como sigue:

Auto. En la ciudad de Granada, a veinte de marzo de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide ratificar el acogimiento preadoptivo del menor Alvaro Lara Delgado a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Una vez firme librese certificación de este Auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente Auto en el Libro de Sentencia, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. tres de esta ciudad y su partido judicial.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María del Mar Delgado Lara, extiendo y firmo la presente en Granada a diecisiete de mayo de 2003.- El/la Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 479/2002.

NIG: 1808742C20020008539.

Procedimiento: Acogimiento 479/2002. Negociado: G.

De: JA Consejería de Asuntos Sociales.

Contra: Don Mariano Rodríguez Cortés y Justa Heredia Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 479/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Granada a instancia de JA Consejería de Asuntos Sociales contra Mariano Rodríguez Cortés y Justa Heredia Fernández, sobre Acogimiento, se ha dictado el Auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la ciudad de Granada, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide ratificar el acogimiento preadoptivo de los menores Consuelo y Juan Rodríguez Heredia a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; Una vez firme librese certificación de este Auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente Auto en el Libro de Sentencia, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. tres de esta ciudad y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mariano Rodríguez Cortés y Justa Heredia Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiuno de mayo de dos mil tres.- El/la Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 175/2003.

NIG: 1808742C20030003562.

Procedimiento: Acogimiento 175/2003. Negociado: G.

De: Consejería de Asuntos Sociales JA.

Contra: Don Kada Mimoumi y Salvadora García Olmedo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 175/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales JA, contra Kada Mimoumi y Salvadora García Olmedo sobre Acogimiento, se ha dictado Auto que copiada en su encabezamiento y Parte dispositiva es como sigue: